

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Nº INT: 1016-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2259
DOÑIHUE, 19. 7. 2012

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de publicar en el Portal Chilecompras la contratación de los servicios Oftalmológicos, para realizar fondos de ojo para pacientes del Programa Cardiovascular de los Cesfam Doñihue y Lo Miranda, según bases adjuntas.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, "Ley de Compras Públicas".


3.- Lo establecido en el Decreto supremo Nº 250, "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Publíquese en el portal Chilecompra la necesidad mencionada en el Considerando Nº 1, y apruébese las bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRAS.


DEISY PEREZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JJHT/DPG/WCC/ESP/MMS

Distribución: